



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2016-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2016**

**ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DE
JALISCO**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

En la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Resolución de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación 79/2016-CA , derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 99/2016 .	Sin registro

Documental recibida a las once horas con veinticuatro minutos del día de hoy en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste. *ll*

Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

Vista la resolución de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró infundado el presente recurso de reclamación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional **99/2016** para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y *firma* el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Firma manuscrita]